# INFORME DE EVALUACIÓN

## CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" ID N° 372.767

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y OCHO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CVE N° 37/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG" ID N° 372.767,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 15 de noviembre de 2019.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 264/19, de fecha 25 de octubre de 2019:

- **Sr. Miguel León,** representante de la Dirección Operativa de Contrataciones.
- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Elías Rodríguez,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.
- **Q.F. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.

### 1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 4554/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de 24 (veinte y cuatro) frascos de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Para la Sra. MARTINA BRITOS, C.I. N° 969.906 según Oficio Judicial N° 602/19, de fecha 12/11/2019.-

Por memorándum DPP – SP N° 1598/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 37/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG", se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 372.767.-

Por Notas de fecha 14 de noviembre de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas CASA BOLLER S.A., SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., QUIMFA S.A., para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

### 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 372.767, por un importe total de Gs. 477.600.000.- (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones seiscientos mil) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta. La firma del contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

## 3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 15 de noviembre de 2019, 15:00 horas, observándose la recepción de 01 (UNO) oferta, la que se detalla a continuación:

| OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| 1. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**<br>Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO<br>Monto: Gs. 12.200.000.-<br>Póliza N°: 1508011450.-<br>Vigencia: Desde el 14/11/2019 al 14/05/2020.<br>FOLIADO DEL 001 al 092.- | Gs. 386.880.000. |

## 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

| N° DE ORDEN | EMPRESA | Formulario Oferta y Planilla de Precios | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

***Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....***

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien

Abog. Walter E. Troche
Asesor Jurídico
Dirección Gral.

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
MSP y BS

de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

| N° | EMPRESA | C.I. N° | NÚMERO DE CONSTANCIA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | EXXEL TECHNOLOGIES S.A. | | | |
| 1 | ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA | 2.366.436 | 1269316 | NO REGISTRAN DATOS |
| 2 | ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA | 1.537.855 | 1269327 | |
| 3 | FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA | 2.038.003 | 1269356 | |
| 4 | SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA | 2.422.135 | 1269365 | |
| 5 | JOSE CAMPOS CERVERA SACCARELLO | 31.519 | 1269368 | |
| 6 | RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER | 350.649 | 1269374 | |
| 7 | MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI | 619.895 | 1269382 | |
| 8 | SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI | 480.148 | 1269395 | |
| 9 | ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER | 385.759 | 1269401 | |
| 10 | CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO | 2.074.066 | 1269408 | |

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

***En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.***

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.C.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección,
Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Gestión Nacional de Medicamentos
y DGGIES - MSP y BS

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

## 5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

| Empresa | Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Referencial unitario (IVA incluido) | Porcentaje de Variación | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** | 1 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg | Unidad | Ampolla | 24 | KADCYLA 100 mg | URUGUAY | 16.120.000 | 19.900.000 | -19% | 386.880.000. |

Miguel León, Jefe
Dpto. de Pros. Complementarios y Excepciones
D.G.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Evaluación Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

**5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

**Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18,** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

*Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).* (sic)

**En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.**

**5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA**

## 6 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

| | EXXEL TECHNOLOGIES S.A. |
|---|---|
| | CUMPLE / NO CUMPLE |
| **Documentos legales** | NO APLICA |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| **Documentos legales** | |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010 | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| Patente Municipal vigente. | CUMPLE |
| **Oferentes en Consorcio.** | NO APLICA |
| **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | |
| Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. (Formulario N° 11).- | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes,** | |
| Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya | CUMPLE |

Abog. Walter E. Troche
Asesor Jurídico - Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
Dirección Gral. de Medicamentos
M.S.P. y B.S.

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección
Planificación y Sistema
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

| | EXXEL TECHNOLOGIES S.A. |
|---|---|
| | CUMPLE / NO CUMPLE |
| sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. | |
| Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. | CUMPLE |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | |
| Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | CUMPLE |
| Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018. | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente. | CUMPLE |
| Copia Autenticada Patente Municipal Vigente. | CUMPLE |
| Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario. | CUMPLE |
| Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. | CUMPLE |
| Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. | NO APLICA |
| Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | CUMPLE |
| Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación. | CUMPLE |
| En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos. | CUMPLE |
| Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°. | CUMPLE |
| Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato conforme a lo establecido en la Resol. SG N° 020/2015 Art. 6°. | NO APLICA |
| Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto. | CUMPLE |
| Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS | CUMPLE |
| Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite. | CUMPLE |
| **Los productos monoclonales deberán presentar:**<br>Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, o constancia de adecuación. | NO APLICA |
| Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. | CUMPLE |

Miguel León, Jefe
Dpto. de Pro... Excepciones

Abog. Walter F. Tabler P.

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

## 7 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron solicitudes de documentación adicional, aparte de lo presentado dentro de la carpeta de oferta.

## 8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por el Sr. Miguel León, del cual se desprende cuanto sigue:

| EXXEL TECHNOLOGIES S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índices Financieros | | Año 2016 | | Año 2017 | | Año 2018 | | Promedio | Observaciones |
| Ratio de Liquidez | Activo corriente | 22.660.931.672 | 1,07 | 7.316.758.360 | 1,16 | 1.664.287.834 | 2,79 | 1,67 | CUMPLE |
| | Pasivo corriente | 21.239.266.321 | | 6.311.250.157 | | 595.762.974 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo total | 21.239.266.321 | 0,64 | 6.311.250.157 | 0,3 | 595.762.974 | 0,0 | 0,34 | CUMPLE |
| | Activo total | 33.128.982.788 | | 18.988.407.017 | | 13.905.457.627 | | | |
| Rentabilidad | Utilidad Neta | 272.251.113 | 0,02 | 27.289.579 | 0,0 | 9.711.428 | 0,0 | 0,01 | CUMPLE |
| | Capital | 11.631.758.083 | | 12.041.798.036 | | 12.511.046.274 | | | |

## 9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

| EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO | 25% DEL MONTO OFERTADO | CONTRATOS EJECUTADOS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** | 386.880.000 | 96.720.000 | 233.208.000 | CUMPLE |

## 10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

| Empresa | Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** | 1 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg | ÚNICA OFERTA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC. |

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección
Planificación y Ejecución
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Ejecución
Dirección Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Trocler P.
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Gestión Estratégica
MSP y BS

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

## 11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

## 12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la siguiente firma por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 mg | Unidad | Ampolla | 24 | KADCYLA 100 mg | URUGUAY | 16.120.000 | 386.880.000. |

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE 37/2019: GS. 386.880.000. (SON GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.-**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 18 de noviembre de 2019, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**ES NUESTRO INFORME.**

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Q.F. Graciela [illegible] Benítez
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y [illegible]
Unidad Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodriguez
Mat. 20.860

# ANEXOS:

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269316

1 2 6 9 3 1 6

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2366436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y ...s en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada ...anismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:49

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269327

1 2 6 9 3 2 7

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1537855, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:52

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269356

1 2 6 9 3 5 6

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2038003, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:56

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**wyyc mwss gxht**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269365

1 2 6 9 3 6 5

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2422135, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:57

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**6fg1 mmnt eg5w**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269368

1 2 6 9 3 6 8

http://www.sfp.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACCARELLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 31519, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

Planilla de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Pese el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadisticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:57

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1269374

1 2 6 9 3 7 4



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **RODRIGO ERNESTO CAMPOS CERVERA BOLLER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 350649, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:58

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**jyjk dspa hyjd**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269382

1 2 6 9 3 8 2

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **MONICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 619895, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 10:59 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**weos idhf c2gc**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1269395**

1 2 6 9 3 9 5

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 480148, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 11:01 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**hsv9 ekxl a55d**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 1269401

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **ANDRES MARIA CAMPOS CERVERA BOLLER**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 385759, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 11:02

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**w16a qxuz oxyq**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

# Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **1269408**

1 2 6 9 4 0 8

http://www.documentos.gov.py



## Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

**CERTIFICO**, que **CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2074066, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto |
|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2019, 11:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

**Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información**
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
**a5qs jdi0 p5bj**
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador